

de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre efectividad de derechos reales inscritos, seguidos con el número 893/2016-C, en el que han intervenido: como parte demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendida por el abogado señor Duque Vitoria, y como parte demandada, Tomás Rocamora Amo, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U.

2.º Se condena a Tomás Rocamora Amo a cesar en la posesión del inmueble descrito en el antecedente de hecho primero, lo desaloje y deje libre y expedito a favor de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no produce efectos de cosa juzgada, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en la cuantía de 50 euros..

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomás Rocamora Amo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 21

Cédula de notificación

Núm. 4.213

En el juicio verbal que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza se tramita con el número 1.039/2016 a instancia de Comunidad de Propietarios de urbanización Nuestra Señora de las Nieves, de Zaragoza, contra Luis Javier Balduz Benito y Carlos Javier Cariñena Trasobares, en reclamación de 1.506,35 euros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Jorge Luis Guerrero Fernández, en representación de Comunidad de Propietarios de urbanización Nuestra Señora de las Nieves, de Zaragoza, contra Luis Javier Balduz Benito y Carlos Javier Cariñena Trasobares, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente a la actora la suma de 1.506,35 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Javier Balduz Benito y Carlos Javier Cariñena Trasobares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 4.187

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 50/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Codrin Lazar contra la empresa José Antonio Palacín Benedí, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Palacín Benedí, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 4.188

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ernesto Javier Gil Rodrigo contra la empresa Viviendas Ruiseñores, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se han dictado auto y decreto, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de

reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviendas Ruiseñores, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 4.189

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 230/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Pedrejón Elipe contra la empresa Empresa de Seguridad Orma, S.A. (Orma Seguridad), sobre extinción por causa objetiva, se han dictado resoluciones del día de la fecha, que se encuentran a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, contra las que cabe interponer recurso de reposición y de revisión, respectivamente, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación de las mismas, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa de Seguridad Orma, S.A. (Orma Seguridad), en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.263

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Saz Casado y Laura Ortiz Garrido contra administrador concursal de M & M Abogados Partnership, S.L.P., Suavitas, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Vousse Corp, S.A., y Hedonai Estética Integral, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 826/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Suavitas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suavitas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 4.090

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 492/2016, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.